

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1487 *INVERSIONES VAL DE PASILLAS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PREVING INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARA)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 18 de marzo de 2015, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Inversiones Val de Pasillas, S.L., (Sociedad Parcialmente Escindida) y de Preving Investments, S.L., (Sociedad Beneficiaria Preexistente) acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de cartera, con la consiguiente transmisión, en bloque y por sucesión universal, del cien por cien de las participaciones de las siguientes sociedades íntegramente participadas por la Sociedad Parcialmente Escindida: Preving Consultores Salud, S.L.U.; Total.Dat, S.L.U.; Gabinete de Medicina Preventiva y Salud Laboral, S.L.U.; así como la mercantil Preving Consultores, S.L.U; todas ellas a favor de la Sociedad Beneficiaria preexistente, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades conjuntamente con fecha 18 de marzo de 2015 y con arreglo a los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2014 y 18 de marzo de 2015, respectivamente.

La escisión parcial (escisión parcial de cartera) implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Parcialmente Escindida, integrada por la totalidad de las participaciones sociales de las mencionadas sociedades que forman una unidad económica, y la disminución de la partida de prima de emisión y de reservas voluntarias existentes en la Sociedad Parcialmente Escindida, en el valor contable neto ajustado del patrimonio escindido, esto es, 1.002.210,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, los acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representante de los trabajadores a obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de Escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a ésta, en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 73 de dicha norma.

En Badajoz, 18 de marzo de 2015.- El Consejero Delegado Mancomunado de Inversiones Val de Pasillas, S.L. (Sociedad Escindida) y Administrador Mancomunado de Preving Investments, S.L. (Sociedad Beneficiaria), D. Jesús Nieto Blanco. El Consejero Delegado Mancomunado de Inversiones Val de Pasillas, S.L. (Sociedad Escindida) y Administrador Mancomunado de Preving Investments, S.L. (Sociedad Beneficiaria), D. Andrés López Sansinena.

ID: A150011407-1

cve: BORME-C-2015-1487